

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 61.

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo aparecido casos de rabia en el término municipal de Gómara, en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la existencia de dicha enfermedad en dicho municipio y adoptándose las medidas siguientes:

Se procederá a la vacunación obligatoria de todos los perros existentes en dicho término, todos los demás animales de los que tengan sospechas de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso, se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los perros comprendidos en el perímetro declarado infecto, que se considerará todo el antedicho término municipal, serán retenidos y atados en el domicilio de su dueño, no permitiéndose por la vía pública, más que aquellos que vayan provistos de bozal y collar inscrito con el nombre del propietario.

Los que circulen sin estas condiciones, serán capturados o muertos por los agentes de la autoridad.

Cuando un perro haya mordido a una o más personas y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce días a la vigilancia sanitaria.

La declaración será levantada cuando se compruebe han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 17 de Febrero de 1940.

380

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

JEFATURA DEL ESTADO

L E Y

La realización del plan de Obras públicas con la celeridad que se requiere para dar un impulso eficaz a la reconstrucción de España, obliga a suprimir y simplificar toda la complicada tramitación administrativa que con el solo despacho de los expedientes lleva varios meses para cada obra, perdidos, como es natural en la función constructiva.

Actualmente, para la aprobación de los proyectos se requiere un tiempo no menor de tres meses y más de seis para poder sacar a subasta las obras.

Sin sustraer a la Administración del Estado ninguna de las garantías necesarias para que el trabajo se realice con las condiciones que deben exigirse, cabe sin embargo, evitar una pérdida de tiempo que es notoria.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. La tramitación de los expedientes de estudio de las obras se hará con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) Una vez aprobados los presupuestos del Estado, el Ministerio de Obras públicas dispondrá por trimestres de las cantidades que en él figuren para estudio de proyectos.

b) Para cada estudio el Ministerio librerá di-

rectamente al Servicio la cantidad precisada, fijando plazos, según su importancia, para que se realice el estudio dentro del mismo.

c) Al mismo tiempo que la orden de estudio y remisión de su importe se dará cuenta a la Ordenación Central de Pagos, de la cantidad librada.

Artículo segundo. Para la tramitación de los expedientes de subasta se procederá en la forma que a continuación se expresa:

A) El Ministerio de Obras públicas redactará como siempre los pliegos de condiciones, pero además hará unos formularios modelos de acuerdo con su Asesoría Jurídica para que sólo vayan a informe de este organismo los expedientes excepcionales.

B) Los pliegos de condiciones se pasarán a contabilidad del Ministerio, que en un plazo de tres días informará y directamente lo pasará a la Intervención.

Dicha Intervención, en el plazo de otros tres días informará y lo pasará a la Sección de que proceda.

La Sección hará la nota en el término de cinco días proponiendo la subasta, cuya propuesta firmada por el Ministro se presentará al Consejo de Ministros acompañada del anuncio de subasta para el *Boletín oficial*, a fin de que publicado el decreto lleve simultáneamente el anuncio de subasta.

C) Las proposiciones de los que vayan a concurrir a las subastas sólo deben presentarse en Madrid y en las provincias a que afecte la obra.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 15.)

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Circular

Al reiterar mis saludos y ofrecimientos desde este puesto con el que he sido honrado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a los Ayuntamientos todos de la provincia, he de participaros que esta Presidencia, como Ordenadora de pagos, actuará todos los días, con toda la persistencia y tenacidad necesaria para ir haciendo efectivos los ingresos de aportación y otros conceptos por trimestres una vez vencidos, y si la morosidad obliga a ello, incoar el procedimiento de apremio con todas sus consecuencias legales.

Es preciso que los Ayuntamientos de la provincia, cuyos vecinos venden hoy sus cereales a precios más que remuneradores porque nuestro General Caudillo desde los primeros momentos ha elevado el concepto general de vida del campesino agrario y ha mejorado su situación económica y le proveerá de vivienda alegre, decorosa e higiénica, ingresen los trimestres de aportación según vayan venciendo, no al finalizar el año. Esta Ordenación tiene que pagar por meses el importe de las estancias que causan en los Manicomios de Palencia, San Baudilio de Llobregat, Ciempozuelos, Valladolid, etc., desgraciados comprovincianos, cuyo importe anual se eleva a la enorme cifra de 230.000 pesetas, y esta atención sagrada, como las demás de la Beneficencia provincial, también aumentadas, sostener a los acogidos: niños, niñas, adultos y ancianos en las Escuelas de Trabajo de Burgo de Osma y Soria y en los Asilos de Agreda, Burgo y Osma y en los hospitales provinciales a los enfermos, son atenciones que hay que liquidar y pagar mensualmente, porque los abastecedores necesitan a su vez atender a sus proveedores, y si no se hace, la Corporación pierde el crédito, la solvencia y el prestigio y surge la desconfianza, y llegaría a carecer de lo más necesario para tales fines.

La situación económica de la Corporación es difícil por los préstamos contraídos con la Caja de Ahorros y las sumas adeudadas aquéllos, pero espera resolverla con la ayuda franca y la cooperación decidida de todos.

Héme encontrado con que varios Ayuntamientos han sido apremiados, y a éstos les exhorto a que salden sus deudas lo antes posible, para evitarme el disgusto de llevar los procedimientos apremiatorios hasta el último límite en la forma que dispone el Estatuto provincial.

Nuestro glorioso Ejército, llevado de la mano de nuestro genial y providencial Caudillo, luchando contra enemigos poderosos dueños del oro; la Aviación y la Marina nos obtuvieron la victoria y ganaron la paz, y veremos la España nueva y grande anhelada. Laboremos todos desde nuestros puestos con la máxima intensidad, formando un haz duro y apretado como los formados tantas veces por los heroicos combatientes, requetés y falangistas, en los campos de batalla.

¡Viva Franco! ¡Arriba España!

Soria 15 de Febrero de 1940.—El Presidente,
José Carrera.

Incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. núm. 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidades, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombres del inculpado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Santiago Martínez Labanda.....	Labrador.....	»	Monteagudo de las Vicarías.....	Burgos.....	»	Soria.
Santiago Gómez Parra.....	Comerciante..	»	Langa.....	Idem.....	»	Idem.
Lope Redondo López.....	Labrador.....	»	Zayas de Torre.....	Idem.....	»	Idem.
Urbano Manrique Pérez.....	Empleado.....	»	Soria.....	Idem.....	»	Idem.
Luis Arribas Martínez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	»	Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de 1.ª instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuáles remitirán a aquél las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del *Boletín oficial*.

Ayuntamientos

QUINTANAS DE GORMAZ 376

En cumplimiento de la orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Enero último y acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 77.915 pinos durante la campaña del corriente año de 1940, del monte Pinar de Fuenterrrey, de esta pertenencia, núm. 85 del Catálogo, sobre el tipo de pesetas 52.058'46.

Dicha subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las quince horas del día que corresponda transcurridos veinte hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con sujeción al artículo 15 y demás concordantes del reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición del público todos los días laborables en la Secretaría municipal, en cuya oficina habrán de presentarse los de proposición de ocho a doce, en sobre cerrado, reintegrados con 4'50 y suscritos por el licitador o representante, con poder legal bastante a juicio del Notario autorizante del acto y ajustados al modelo que se inserta al pie, hasta la vispera del señalado para su apertura, previa constitución del depósito de 2.605 pesetas

que se exigen en concepto de fianza provisional, debiendo presentar por separado la cédula personal del licitador.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, escrituras y demás derivados de la subasta, así como el presupuesto de indemnizaciones al personal de montes.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., núm. ..., expedida en el ... de ... de 19 ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 77.915 pinos del monte Pinar de Fuenterrrey de este municipio, núm. 85 del Catálogo, se compromete a la adquisición del referido aprovechamiento, durante la campaña del corriente año de 1940, por la cantidad de pesetas (en letra bien legible).

(Fecha y firma del licitador.)

Quintanas de Gormaz 12 de Febrero de 1940.
—El Alcalde, Laureano Soria.
55.—Derechos de inserción 24 pesetas.

CABREJAS DEL PINAR 377

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación

del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último, se anuncia la subasta de 500 pinos soflamados que cubican 69'426 metros cúbicos de madera y 27'771 metros cúbicos de leñas, en el monte Dehesa Comunera, núm. 117, de esta villa y otro mancomunado, bajo el tipo de tasación de pesetas 4.043'36.

La subasta se celebrará en la Alcaldía de esta villa el día 29 del actual a las trece horas.

El pliego de condiciones para ejecución del aprovechamiento se halla inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 20 de Octubre de 1937.

Será de cuenta del rematante, el presupuesto de indemnizaciones, pago de este anuncio, reintegro del expediente y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Cabrejas del Pinar 12 de Febrero de 1940.—
El Alcalde, Miguel García.
56.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, comprendidos en el alistamiento formado por los respectivos Ayuntamientos y para los reemplazos de los años que también se indican, se les cita por medio de este periódico oficial para que comparezcan en las casas consistoriales de los correspondientes municipios el día que a los mismos se señala, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que esta clasificación alcanza también a su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y se les previene que al tiempo de su presentación deben entregar los documentos que sirvan para acreditar su actual situación y su actuación durante la guerra; en la inteligencia de que si dejaren de comparecer sin alegar justa causa, se les instruirá expediente de prófugo.

Relación de pueblos, mozos, reemplazos a que pertenecen y días en que han de comparecer

Alcubilla de las Peñas.—1936, Gregorio Jimeno Vinuesa y 1937, Angel Gonzalo Sanz; el día 21 de Febrero.

Arenillas.—1936, German Gil Ruiz. 1937, Arsenio Sanz Sanz. 1939, Manuel Mendoza Lizarraga; el día 29 de Febrero.

Boos.—1937, Jose Guerrero Perez. 1939, Joaquin Guerrero Perez; el día 28 de Febrero.

Gormaz.—1937, José Asunción Lafuente y Eusebio Pascual Galan; el día 25 de Febrero.

Zayas de Torre.—1939, Eusebio Gonzalez Molinos; el día 21 de Febrero.

PLANTILLAS de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan a continuación, aprobadas por las respectivas Corpora-

ciones municipales, y que se publica en cumplimiento de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y circular del Gobierno civil de fecha 15 de Diciembre del mismo año:

QUÍNONERIA

Administrativos.—Un Secretario, en agrupación con otro municipio.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario, en agrupación con otros municipios.

Subalternos.—Un Alguacil.

LA ALAMEDA

Administrativos.—Un Secretario-Interventor.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico, un Veterinario, un Practicante y una Matrona, en agrupación con otros municipios.

Subalternos.—Un Alguacil.

RELLO

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico, un Veterinario, un Practicante y una Matrona.

Subalternos.—Un Alguacil.

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario, en agrupación con otros municipios.

ALDEALICES

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario.

BRETUN

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario, en agrupación con otros municipios.

Subalternos.—Un Alguacil.

SOTILLO DEL RINCÓN

Administrativos.—Un Secretario y un Depositario.

Subalternos.—Un Alguacil y un Guarda.

GARRAY

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico, un Veterinario y un Practicante, en agrupación con otros municipios.

Anuncios particulares

ELECTRICA DE SORIA S. A.

Se convoca a la Junta general de Accionistas para la aprobación de balance y cuentas del ejercicio de 1938-39, cuya sesión se celebrará el día 4 de Marzo próximo venidero en su domicilio social, Aduana Vieja, 8, a las diez y nueve horas.

Soria 17 de Febrero de 1940.—El Presidente, F. las Heras.

57.—Derechos de inserción 4 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.